

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD HERNÁN CORTÉS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ILIANA RODRÍGUEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Naturaleza Jurídica: Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

I.2 Fines: Que de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

I.3 Personalidad Jurídica del Director General: Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento expedido por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 01 de Diciembre de 2018, y ratificado por la Honorable Junta Directiva en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día tres del mes de diciembre del mismo año.

I.4 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

I.5 Domicilio Legal: Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

II.1. Es una Asociación Civil denominada Universidad Hernán Cortés, A.C., constituida mediante escritura pública número 19,006, del volumen 502 de fecha 11 de abril del año 2000, pasada ante la fe del notario público número 15 de la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, Licenciado Héctor Salmerón Ruiz e inscrita bajo el número 62 tomo I de la sección quinta, de fecha 13 de abril del año 2000, del índice del registro público de la propiedad de la ciudad de Xalapa, Veracruz. El objeto fundamental de la Universidad, es "participar activamente en la educación de la comunidad, realizando las actividades inherentes al proceso de enseñanza-aprendizaje y acorde con principios fundamentales de la educación; fundar, administrar y dirigir escuelas que se integren al sistema educativo estatal y nacional en todas las modalidades y en niveles elemental, básica, media básica, media superior, superior, licenciatura, diplomado, especialidad, maestría y doctorado".

II.2. La Mtra. Iliana Rodríguez Pérez, en su carácter de Rectora de "LA UNIVERSIDAD" conforme a la información contenida en la escritura constituida señalada en la declaración II.1 que antecede, firma el presente convenio señalando como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en la calle Ángel Núñez Beltrán núm. 149, Col. Emiliano Zapata de esta ciudad capital, C.P 91090, números telefónicos (228) 8 12-20-24,8 17-10-68.

II.3. "LA UNIVERSIDAD" cuenta con diferentes Licenciaturas y Posgrados en los sistemas escolarizado, matutino con horario de 09:00 A 14:00 hrs., vespertino con horario de 14:00 a 19:00 hrs., y mixto sabatino con horario de 09:00 a 17:00 hrs., de manera presencial.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



III. DE "LAS PARTES":

- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consigna, manifestando sujetarse en todo momento a las disposiciones oficiales en materia de Igualdad de Género.
- III.3.** Que celebran el presente Convenio de Colaboración de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a otorgar a los trabajadores de **"EL COBAEV"** el siguiente beneficio:

- PRECIOS MENCIONADOS EN **LA TABLA DE COSTOS**

El beneficio mencionado con antelación, será exclusivamente para alumnos, trabajadores de **"EL COBAEV"** y sus familiares directos o recomendados por los mismos que se acrediten como tal, presentando su respectiva credencial oficial o un documento expedido por **"EL COBAEV"**.

SEGUNDA. "LA UNIVERSIDAD" autoriza a **"EL COBAEV"**, la difusión por cualquier medio, de los beneficios otorgados a los estudiantes y trabajadores, utilizando el nombre y logotipo que para tal efecto haga entrega.

TERCERA. Aunado a lo establecido en la cláusula Segunda, a través de las redes sociales, **"EL COBAEV"** brindará promoción constante sobre los beneficios que otorgue **"LA UNIVERSIDAD"**.

A través de esta aplicación, los estudiantes y trabajadores de **"EL COBAEV"**, podrán consultar a través de sus redes, las promociones aplicadas por **"LA UNIVERSIDAD"**, con lo cual se garantiza que serán difundidas al personal adscrito a todas las áreas que integran **"EL COBAEV"**.

CUARTA. "LA UNIVERSIDAD" entregará a **"EL COBAEV"** un distintivo en los que se especifique que ese establecimiento otorga beneficios al personal.



QUINTA. Para los efectos de comunicación y vinculación de las actividades y compromisos adquiridos en este instrumento legal, **"LAS PARTES"**, se comprometen a establecer un enlace directo para la comunicación y vinculación entre los mismos.

SEXTA. "LAS PARTES" convienen que el personal destinado para el logro del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones sustitutos o solidarios.

SÉPTIMA. El incumplimiento de los términos y compromisos del presente instrumento por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad para **"LAS PARTES"**, teniendo derecho a la suspensión de las obligaciones en tanto se restablezcan las condiciones normales previas al incidente.

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse o traspasarse a un tercero bajo ninguna modalidad, salvo autorización por escrito de ambas partes.

NOVENA. Los asuntos no previstos relacionados con el objeto del presente documento que no se encuentren expresamente en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, haciéndolas constar por escrito, las cuales serán parte integrante de este convenio.

DÉCIMA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por **"LAS PARTES"**, mediante un convenio modificatorio que deberá constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2024 o hasta que cualquiera de **"LAS PARTES"** comunique por escrito a la otra, su deseo de darlo por concluido, lo que deberá hacerse con dos meses de antelación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente Convenio de Colaboración, deberán quedar concluidas en su totalidad, respetándose los costos pactados, así como los derechos obtenidos por las y los estudiantes beneficiados en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe y carece de dolo, error, o cualquier vicio en el consentimiento, por lo que cualquier duda o controversia sobre su interpretación, aplicación o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por



"LAS PARTES", y de no llegar a una solución se sujetarán a lo previsto por la legislación aplicable del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder por razón de domicilio.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que la información, documentación y conocimientos de acciones que se produzcan, reciban, transmitan o adquieran por cualquier forma en virtud del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, será tratada conforme a las disposiciones legales correspondientes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

DÉCIMA CUARTA. Serán causas de rescisión del presente Convenio de Colaboración y sin necesidad de previa declaración judicial, las siguientes:

- I. Mutuo consentimiento;
- II. El incumplimiento total o parcial por cualquiera de **"LAS PARTES"** en las obligaciones contenidas en las Cláusulas pactadas en el presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen en que para la celebración del presente Convenio de Colaboración, no existirá relación laboral alguna entre ambas, ya sea directa, solidaria o en sustitución entre **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL COBAEV"**.

DÉCIMA SEXTA. "LA UNIVERSIDAD" enviará de forma trimestral a **"EL COBAEV"**, estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de **"EL COBAEV"** con la firma del presente Convenio de Colaboración, para lo cual se incluye el Anexo Único, mismo que deberá enviarse al Departamento de Vinculación al correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx

DÉCIMA SÉPTIMA. DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES. **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a enviar el número de alumnos que así lo requiera **"EL COBAEV"** para prestar el servicio social o prácticas profesionales, siempre y cuando la institución cuente con los alumnos en la posibilidad de prestar servicio social y/o prácticas profesionales.

DÉCIMA OCTAVA. "EL COBAEV" se compromete a supervisar los programas que los alumnos desarrollen dentro de la dependencia y verificar que estos estén basados en los conocimientos adquiridos en sus estudios profesionales.

DÉCIMA NOVENA. "LA UNIVERSIDAD" se compromete a enviar oficio de presentación del servicio social o prácticas profesionales, comenzando a contabilizar las horas efectivas una vez que la "dependencia" extienda el oficio de aceptación, así como se responsabiliza por la supervisión de las actividades que desempeñan los prestadores.

VIGÉSIMA. El alumno que presente tres faltas, sin causa justificada, será sancionado con baja automática de dicho servicio social o práctica profesional.

VIGÉSIMA PRIMERA. No será computado el tiempo que el prestador del servicio social se ausente de su lugar de forma justificada, teniendo que reponer el tiempo de ausencia para cubrir el total de 480 hrs.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Los alumnos que sean aceptados para prestar un servicio social o prácticas profesionales, acatarán las disposiciones reglamentarias de "**EL COBAEV**" y a la vez se abstendrán de participar en asuntos de tipo laboral.

VIGÉSIMA TERCERA. "EL COBAEV" otorgará facilidades a los prestadores de servicio social o prácticas profesionales, para que desarrollen su labor dentro de un ambiente de trabajo adecuado y seguro, brindando la asesoría necesaria para obtener los mejores logros en ellas, acordes a sus estudios profesionales.

VIGÉSIMA CUARTA. "EL COBAEV" no se compromete a otorgar remuneración económica alguna, a los alumnos por las actividades que realicen en la prestación de servicio social o prácticas profesionales.

VIGÉSIMA QUINTA. "EL COBAEV" enviará a "**LA UNIVERSIDAD**" una carta de aceptación en hoja membretada, a través de los alumnos asignados al servicio social o prácticas profesionales, además de firmar y sellar sus reportes mensuales los primeros tres días de cada mes.

VIGÉSIMA SEXTA. "EL COBAEV" proporcionará a los alumnos una constancia de terminación del servicio social o prácticas profesionales, siempre y cuando hayan cumplido con las horas y los términos estipulados. Si el alumno realizó su servicio social eficazmente, se le otorgará una carta de recomendación.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. En caso de ser rescindido el presente convenio, "**LAS PARTES**" se comprometen a brindar las facilidades que los alumnos prestadores requieren para concluir su servicio social o práctica profesional, según el plazo requerido para finalizar su trámite.

VIGÉSIMA OCTAVA. Para el cumplimiento de las obligaciones que a cada uno corresponden en los términos de las cláusulas anteriores, **"LAS PARTES"** designan como representantes y enlaces en las tareas a:

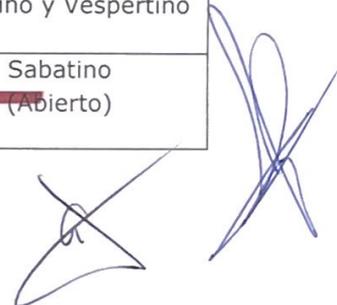
Por **"LA UNIVERSIDAD"** al departamento de servicio social y prácticas profesionales;

Por **"EL COBAEV"** al **Titular de la Subdirección Académica**, quienes supervisarán el proceso de servicio social mensualmente, durante el tiempo en que dure el presente convenio.

"LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el convenio cuando **"EL COBAEV"** no ofrezca al alumno prestador del servicio social o prácticas profesionales, actividades a desarrollar propias de su perfil académico o que los horarios a cubrir no sean de acuerdo a los establecidos en el programa general de actividades en la firma del convenio, o que las actividades generen un gasto extra que el alumno tenga que absorber.

OFERTA EDUCATIVA.

NOMBRE	RVOE	MODALIDAD	TURNOS
Derecho	2006311 / 2006322 Jun - 2006	Escolarizada, Mixta	Matutino
Administración de empresas	2006313 Jun - 2006	Escolarizada	Matutino y Vespertino
Mercadotecnia	2006314 Jun - 2006	Escolarizada	Matutino y Vespertino
Contaduría Pública	2006315 / 2006321 Jun - 2006	Escolarizada, Mixta	Matutino, Vespertino y Sabatino
Administración de Negocios Internacionales	2006316 Jun - 2006	Escolarizada, Mixta	Matutino y Vespertino
Negocios Internacionales	2007840 Oct - 2007	Escolarizada	Matutino y Vespertino
Publicidad y Relaciones Públicas Empresariales	2007839 / Oct - 2007	Mixta	Sabatino (Abierto)
Publicidad y Relaciones Públicas	2006317 / Jun - 2006	Escolarizada	Matutino y Vespertino
Ciencias de la Comunicación	2006318 / Jun - 2006	Escolarizada, Mixta	Matutino, Vespertino y Sabatino
Sistemas Computacionales Administrativos	2006319 / Jun - 2006	Escolarizada	Matutino y Vespertino
Sistemas Computacionales Empresariales	2007838 / Oct - 2007	Mixta	Sabatino (Abierto)



Ciencias de la Educación	2006320 / 2006321 Jun - 2006	Escolarizada, Mixta	Matutino, Vespertino y Sabatino
Ingeniería en Sistemas Computacionales	ES/002/2008 / Feb - 2008	Escolarizada	Matutino y Vespertino
Ingeniería Industrial	ES/003/2008 / Feb - 2008	Escolarizada	Matutino y Vespertino
Turismo	ES/ 004/008 / Feb - 2008	Escolarizada	Matutino y Vespertino
Relaciones Industriales	ES/006/2008 / Feb - 2008	Escolarizada	Matutino y Vespertino
Educación Física y Deporte	ES/042/008 / Sep - 2008	Escolarizada	Matutino y Vespertino
MAESTRÍAS			
Impuestos	2006323 / Jun - 2006	Mixta	Sabatino
Administración de Recursos Humanos	2006324 / Jun - 2006	Mixta	Sabatino
Derecho Constitucional y Amparo	2006325 / Jun - 2006	Mixta	Sabatino
Redes Computacionales	2006326 / Jun - 2006	Mixta	Sabatino
Derecho Laboral	2006328 / Jun - 2006	Mixta	Sabatino
Finanzas Públicas	2006329 / Jun - 2006	Mixta	Sabatino
Educación	ES/005/2008 / Sep- 2008	Mixta	Sabatino
Gobierno y Asuntos Públicos	ES/045/2008 / Sep- 2008	Mixta	Sabatino
Mercadotecnia	ES/044/2008 / Sep- 2008	Mixta	Sabatino
Gestión de la Actividad Física	ES/053/2018 / May- 2018	Mixta	Sabatino

ESPECIALIDADES			
Educación	ES/094/2010 / Nov - 2010	Mixta	Sabatino
Formación de Árbitros y Jueces	ES/054/2018 / May - 2017	Mixta	Sabatino

DIPLOMADOS		
Ecografía Geriátrica	Mixta	Sabatino
Habilidades Docentes	Escolarizada, Mixta	Viernes, Sabatino
Habilidades para el Emprendimiento	Escolarizada, Mixta	Viernes, Sabatino
Juicios Orales	Escolarizada, Mixta	Viernes, Sabatino

El inicio de clases todas sus modalidades estarán sujetas al Calendario de actividades aprobado por la Secretaría de Educación de Veracruz y la Secretaría de Educación Pública.

TABLA DE COSTOS

LICENCIATURA ESCOLARIZADA			
Inscripción 1er Semestre	Mensualidad Normal	Costo	Promedio*
\$0.00	\$2,800.00	\$1,600.00	9.0 - 10
		\$1,800.00	8.0 - 8.9
		\$2,000.00	6.0 - 7.9
HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HRS.			
Para las licenciaturas en: Administración de empresas, Administración de Negocios Internacionales, Ciencias de la Comunicación, Contaduría Pública, Ciencias de la Educación, Derecho, Mercadotecnia, Publicidad y Relaciones Públicas, Relaciones Industriales, Sistemas Computacionales Administrativos, Turismo, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas Computacionales.			
REINSCRIPCIONES			
1° SEMESTRE	\$0.00-	5° SEMESTRE	\$2,500.00-
2° SEMESTRE	\$1,500.00-	6° SEMESTRE	\$2,500.00-
3° SEMESTRE	\$2,000.00-	7° SEMESTRE	\$2,500.00-
4° SEMESTRE	\$2,000.00-	8° SEMESTRE	\$2,500.00-
* La beca por promedio se calcula presentando el certificado de estudios o constancia de conclusión de estudios de bachillerato, el promedio debe mantenerse durante los 8 semestres.			



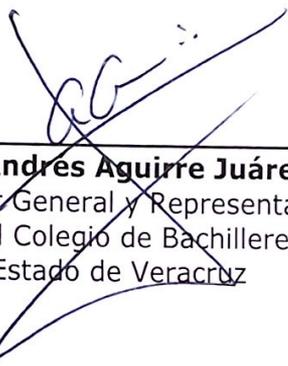
LICENCIATURA MIXTA			
Inscripción 1er Semestre	Mensualidad Normal	Costo	Promedio*
\$0.00	\$1,800.00	\$1,000.00	9.0 - 10
		\$1,200.00	8.0 - 8.9
		\$1,400.00	6.0 - 7.9
HORARIO SÁBADOS DE 08:00 A 14:00 HRS.			
Para las licenciaturas en: Negocios Internacionales, Ciencias de la Comunicación, Contaduría Pública, Ciencias de la Educación, Derecho, Publicidad y Relaciones Públicas Empresariales, Sistemas Computacionales Empresariales			
REINSCRIPCIONES			
1° SEMESTRE	\$0.00-	5° SEMESTRE	\$2,000.00-
2° SEMESTRE	\$1,000.00-	6° SEMESTRE	\$2,000.00-
3° SEMESTRE	\$1,500.00-	7° SEMESTRE	\$2,000.00-
4° SEMESTRE	\$1,500.00-	8° SEMESTRE	\$2,000.00-
* La beca por promedio se calcula presentando el certificado de estudios o constancia de conclusión de estudios de bachillerato, el promedio debe mantenerse durante los 8 semestres			

MAESTRÍA Y ESPECIALIDADES		
Inscripción 1er Semestre	Mensualidad	
\$0.00	\$1,800.00	
HORARIO SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.		
Para las maestrías en: Administración de Recursos Humanos, Derecho Constitucional y Amparo, Derecho Laboral, Educación, Finanzas Públicas, Impuestos, Redes Computacionales, Gobierno y Asuntos Públicos, Mercadotecnia y Gestión de la Actividad Física. Especialidades en: Educación, Formación Integral de Árbitros y Jueces.		
REINSCRIPCIONES		
1° SEMESTRE	\$0.00-	
2° SEMESTRE	\$1,500.00-	
3° SEMESTRE	\$2,000.00-	
4° SEMESTRE	\$2,000.00-	
DIPLOMADOS (min 10 alumnos)		
ECOGRAFÍA GERIÁTRICA 1 año 1000hrs cv		
COLPOSCOPIA 1 año 1000hrs cv		
Inscripción	Mensualidad (12)	Diploma
\$3,000.00	\$4,500.00	
HORARIO 1 SÁBADO AL MES 9:00 AM A 7:00 PM.		INICIO MARZO
HABILIDADES DOCENTES, HABILIDADES EMPRENDIMIENTO, JUICIOS ORALES		
Inscripción	Mensualidad (5)	Diploma
\$1,300.00	\$1,800.00	
HORARIO VIERNES Y/O SÁBADO 15:00 - 18:00		INICIO FEBRERO



Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa - Enríquez; Veracruz, a los dos días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

POR "EL COBAEV"



Dr. Andrés Aguirre Juárez
Director General y Representante
Legal del Colegio de Bachilleres del
Estado de Veracruz

POR "LA UNIVERSIDAD"



Mtra. Iliana Rodríguez Pérez
Rectora de la Universidad Hernán
Cortés

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD HERNÁN CORTÉS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 2 DE FEBRERO DEL 2023.



